

Empresas concursadas en Balears por estrato de asalariados

	2019	2020	2021	Var. 20/21
Sin asalariados	25	21	13	-38,10 %
De 1 a 2 asalariados	25	30	7	-76,67 %
De 3 a 5 asalariados	31	20	12	-40,00 %
De 6 a 9 asalariados	9	10	9	-10,00 %
De 10 a 19 asalariados	13	11	6	-45,45 %
De 20 a 49 asalariados	9	4	6	50,00 %
De 50 a 99 asalariados	3	1	1	0,00 %
100 o más asalariados	3	3	0	-100,00 %
Sin clasificar	19	9	20	122,22 %
Total	137	109	74	-32,11 %

• Viene de la página anterior

mientras que en 2020 habían sido 20 y 31 en 2019. El siguiente grupo más numeroso entre las empresas que presentaron concurso en 2021 es el de las que cuentan entre 6 y 9 asalariados. En 2021 fueron nueve, un año antes habían sido 10 y en 2019 la cifra se había quedado en nueve.

En función del volumen de negocio, el grupo de empresas más nume-

roso que presentó concurso de acreedores en 2021 fue el de las que facturan hasta 0,25 millones de euros. En 2021 fueron 24, mientras que un año antes habían sido 43 y 59 en 2019.

A continuación figuran las empresas sin clasificar con 20 concursos de acreedores en 2021, uno menos que en 2020, mientras que en 2019 fueron 137.

Un total de 14 empresas con un volumen de negocio entre 0,25 mi-

Empresas concursadas en Balears por volumen de negocio

Fuente: Ibestat

	2019	2020	2021	Var. 20/21
Hasta 0,25 millones	59	43	24	-44,19 %
De más de 0,25 a 0,5	8	21	14	-33,33 %
De más de 0,5 a 1	19	11	7	-36,36 %
Entre 1 y 2	9	4	4	0,00 %
Entre 2 y 5	4	4	3	-25,00 %
De más de 5 a 10	4	1	0	-100,00 %
De más de 10 millones	3	4	0	-100,00 %
Sin clasificar	31	21	20	-4,76 %
TOTAL	137	109	74	-32,11 %

llones de euros y 0,50 presentaron concurso en 2021. Un año antes había sido 21 y 8 en 2019.

Destacar que las empresas con mayor volumen de negocio aguantaron mejor la crisis, puesto que entre los tramos más alto no se han presentado concursos de acreedores. En este sentido, ni una sola empresa que fac-

tura más de cinco millones y menos de diez presentó concurso en 2021. Un año antes había presentado concurso una y cuatro en 2019.

De igual manera, ni una sola empresa con una facturación superior a los diez millones de euros presentó

Pasa a la página siguiente •

Deudores concursados por naturaleza jurídica

Fuente: Ibestat

	2019	2020	2021	Var. 20/21
Personas físicas sin actividad empresarial	61	70	66	-5,71 %
Empresas; Personas físicas	11	21	24	14,29 %
Empresas; S.A.	7	6	8	33,33 %
Empresas; S.R.L.	117	80	66	-17,50 %
Empresas; Otras	2	2	0	-100,00 %
Total	198	179	164	-8,38 %

Deudores concursados por clase de concurso

Fuente: Ibestat

	2019	2020	2021	Var. 20/21
Concurso voluntario	182	174	119	-31,61 %
Concurso necesario	16	5	1	-80,00 %
Concurso consecutivo	-	-	44	-
Procedimiento ordinario	69	20	6	-70,00 %
Procedimiento abreviado	129	159	139	-12,58 %
Procedimiento exprés	-	-	19	-
No existe propuesta anticipada	191	179	-	-
Si existe propuesta anticipada	7	0	-	-
TOTAL	198	179	164	-8,38 %

Novedades legales en 2021



MIGUEL FONT
ECONOMISTA Y ABOGADO
DE BUFETE ANTONIO FONT

El VI Anuario de *El Económico UH* me brinda la oportunidad de discutir, a través de estas líneas, sobre las principales novedades legislativas aprobadas durante 2021, haciendo especial énfasis en aquellas medidas que han tenido una mayor incidencia en el mundo empresarial de Balears. Todo ello en un contexto claramente marcado por la inestabilidad generada por las sucesivas olas de la pandemia que, durante este año, han azotado de nuevo a nuestro tejido productivo.

El ejercicio dio comienzo con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero. La referida disposición introdujo los ajustes necesarios para mantener las medidas sociales en defensa del empleo aprobadas durante 2020, y que siguieron considerándose imprescindibles de cara a la recuperación de la actividad económica. A saber, entre otras: (i) la

prórroga automática de los ERTE de fuerza mayor hasta el 31 de mayo de 2021, (ii) el mantenimiento de la prestación extraordinaria para trabajadores fijos discontinuos o (iii) la aprobación de nuevas prestaciones extraordinarias por cese de actividad para los trabajadores autónomos.

En marzo, se publicó la normativa reguladora de las ansiadas ayudas directas al amparo del Real Decreto-ley 5/2021. La dotación total destinada a tal fin ascendió a 7.000 millones de euros, de los cuales 855 millones fueron asignados a empresas y autónomos de nuestro archipiélago. El criterio rector para poder acceder a las ayudas fue la caída de la facturación en más de un 30% y su gestión corrió a cargo de las comunidades autónomas. En el caso concreto de Balears, si bien es cierto que las múltiples modificaciones de la orden de convocatoria generaron una cierta confusión, no lo es menos que, en líneas generales, la transferencia de fondos a los empresarios funcionó de manera satisfactoria.

Especialmente destacable fue la prórroga de la moratoria concursal contenida en el citado cuerpo legal. Según la misma, se ampliaron hasta el 31 de diciembre de 2021 (i) la sus-

pensión del deber de solicitar la declaración de concurso voluntario de acreedores y (ii) la no admisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario.

Ya en mayo, la persistencia de la situación de emergencia sanitaria trajo consigo la promulgación del Real Decreto-ley 11/2021, que extendió hasta el 30 de septiembre las medidas laborales aprobadas en enero (enésima prórroga de los ERTE de fuerza mayor -con nuevos porcentajes de exoneraciones de cotizaciones a la Seguridad Social-, extensión de las prestaciones extraordinarias, etc.). Medidas estas que, como es sabido, fueron nuevamente prorrogadas hasta el 28 de febrero de 2022 en virtud del Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre.

El mes de julio nos recibió con la polémica Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que incluyó dos novedades de especial relevancia en nuestras islas: (i) el anunciado cambio en el tratamiento fiscal aplicable a los pactos sucesorios en el IRPF y (ii) la aprobación del temible valor de referencia que pasó a constituir la base imponible del ITPAJD, ISD y Patrimonio.

En paralelo, la Ley 10/2021, de 9

de julio, de trabajo a distancia, incorporó la regulación del teletrabajo (todavía en ciernes al inicio de la epidemia).

En noviembre, el Real Decreto-ley 27/2021 introdujo nuevos cambios en materia mercantil: (i) la extensión de la moratoria concursal hasta el 30 de junio de 2022 y (ii) la exclusión de los resultados negativos del ejercicio 2021 a los efectos de computar la causa de disolución por pérdidas prevista en la normativa societaria.

Finalmente, merece ser destacada la publicación, en fecha 30 de diciembre, del Real Decreto-ley 32/2021, que aprobó la (mal) llamada "reforma laboral" (orientada a poner fin a la temporalidad y a la precariedad del mercado de trabajo), cuyo desenlace -con una posterior convalidación in extremis- es, a estas alturas, de sobra conocido.

Cerramos, pues, un ejercicio legislativo que solo puede ser entendido desde una situación de patente excepcionalidad que, como el precedente, ha requerido de abundantes medidas de carácter extraordinario. Esperemos que 2022 dé paso, por fin, a la tan deseada estabilidad legislativa en todos los órdenes y disciplinas. •